



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 190-2019-GRP-CRP.

Puno, 22 de noviembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones de los Consejeros Regionales, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, según Oficio N° 108-2019/GAA-CR, los consejeros de la región Puno, Severo Vidal Flores Ccopa, German Alejo Apaza e Isidro Pacohuanaco Pacco, solicitan con urgencia una aclaración respecto a la supuesta firma falsificada del Gobernador Regional (e) de Puno, aduciendo y sustentando ante el Pleno del Consejo Regional que, en el expediente del proceso de suspensión que se sigue en contra del Gobernador Regional de Puno, Walter Aduviri Calisaya, obra un documento donde se aprecia que el Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, apersona ante el Jurado Nacional de Elecciones, al abogado Victor Otoyá Petit, sin embargo, tal acto fue negado por él mismo señalando que falsificaron su firma.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el Oficio N° 108-2019/GAA-CR, sustentando por el consejero regional, German Alejo Apaza, y expuestos los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional; que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961; el Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, información al Gobernador Regional (e), Agustín Luque Chayña, respecto a su supuesta firma falsa que obra en el Expediente JNE.2019001976.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, información al Jurado Nacional de Elecciones, respecto al documento N° 07 del Expediente JNE.2019001976, en donde el Gobernador Regional (e), Agustín Luque Chayña, se apersona, designa abogado y señala domicilio procesal en el proceso de "SUSPENSIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE PUNO".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL